

Santiago, 23 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN Ex. SII N ° 2002267

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ° 4, y 56 del Código Tributario.

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N ° 2002267 del contribuyente **WALTER DALADIER OJEDA GONZALEZ RUT** de fecha 18/03/2026, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita, el otorgamiento de la mayor condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): formularios 21 folios 8145534226, 8145535096, 8145536166, 8145536656, 8145537356, 8145537736, 8145538436, 8145538786, 8145539366, 8145540476, 8145540866 y 8145541426.

2°.- Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo V de la Circular N ° 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al sugerido en el Capítulo III, deberán requerirlo fundadamente.

3°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima que es procedente otorgar una condonación mayor a la que entregan los sistemas, pero no total.

RESUELVO:

Ha lugar en parte a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

% del interés penal % de Multas asociadas al impuesto 90% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**VANIA
UARAC
SENN**

Firmado
digitalmente por
VANIA UARAC SENN
Fecha: 2026.03.23
12:21:40 -03'00'

Nombre/ Firma/ Timbre

ROBERTO
ANTONIO
IBÁÑEZ
ROJAS

Firmado
digitalmente por
ROBERTO ANTONIO
IBÁÑEZ ROJAS
Fecha: 2026.03.23
11:25:28 -03'00'

Condonación no disponible por internet, para acceder a ella, es requisito concurrir a Tesorería Santiago Poniente de 9:00 a 12:00 horas, quienes entregaran copia de los giros señalados en considerando I, para proceder a su pago.

En esta Resolución se adjunta anexo que contiene detalle de los giros y su condonación.

ANEXO

RUT contribuyente	Código 922 N° Resolución	Fecha Resolución	Folio giro	Codigo 91 Subtotal a pagar	Codigo 60 condonación %	Código 795 Monto condonación	Codigo 94 Total a pagar
7.196.009-9	2002267	23-03-2026	8145534226	704.463	90%	634.017	70.446
7.196.009-9	2002267	23-03-2026	8145535096	819.672	90%	737.705	81.967
7.196.009-9	2002267	23-03-2026	8145536166	751.366	90%	676.229	75.137
7.196.009-9	2002267	23-03-2026	8145536656	683.060	90%	614.754	68.306
7.196.009-9	2002267	23-03-2026	8145537356	614.754	90%	553.279	61.475
7.196.009-9	2002267	23-03-2026	8145537736	546.448	90%	491.803	54.645
7.196.009-9	2002267	23-03-2026	8145538436	478.142	90%	430.328	47.814
7.196.009-9	2002267	23-03-2026	8145538786	409.836	90%	368.852	40.984
7.196.009-9	2002267	23-03-2026	8145539366	341.530	90%	307.377	34.153
7.196.009-9	2002267	23-03-2026	8145540476	273.224	90%	245.902	27.322
7.196.009-9	2002267	23-03-2026	8145540866	136.612	90%	122.951	13.661
7.196.009-9	2002267	23-03-2026	8145541426	136.612	90%	122.951	13.661

ROBERTO
ANTONIO
IBÁÑEZ
ROJAS

Firmado
digitalmente por
ROBERTO ANTONIO
IBÁÑEZ ROJAS
Fecha: 2026.03.23
11:25:44 -03'00'